



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 314, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de guardería municipal de Briviesca.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública, se considera definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del texto definitivo de la citada ordenanza.

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚM. 314

1. –

Artículo 6. – *Tarifas.*

Donde dice:

«(..)

d) Matrícula: 60,00 euros.

Se abonará únicamente por los niños que se matriculen por primera vez en la guardería municipal».

Se propone:

«(..)

d) Matrícula: 60,00 euros.

Se abonará por los niños que se matriculen por primera vez en la guardería municipal y en todos aquellos casos que, por cualquier circunstancia, no se abone una o más mensualidades».

2. – En el mismo artículo 6, y tras el cuadro de tarifas, se añade el siguiente párrafo:

«El horario de la guardería municipal es variable, y se fijará cada curso escolar en función de las matriculaciones que se produzcan. Los tramos horarios de tarifas aquí expuestos no vinculan en el horario final de la guardería para cada curso escolar».



Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Briviesca, a 31 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
José M.<sup>a</sup> Ortiz Fernández